



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 3 de Febrero

Número 27

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación provincial en sesión de 23 del actual, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en el concurso de adquisición de gasa y algodón y hidrófilos para las atenciones del Hospital Médico-Quirúrgico, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Subastas), durante las horas de oficina, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo.

Burgos, 30 de enero de 1960.—
El Presidente, José Carazo Calleja.
—El Secretario, Jesús Martínez González.

Abastecimientos y Transportes número 10 58, de 6 8-58, («Boletín Oficial del Estado» número 197, del 18), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de febrero, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanca, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de un kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13.

Piezas de 100 gramos, 1 peseta.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos y 80 gramos de peso será deschado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado de 6 de agosto del mismo año).

En los establecimientos donde se venda pan se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325 del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.936/59, de 30 de diciem-

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 9/60

Fijación de precios máximos de venta del pan

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de

bre último, «Boletín Oficial» de provincia, número 2 del 4-1 60.

Burgos, 29 de enero de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Hontanas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de abril de 1959, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo domicilio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminó la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término

municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Hontanas, 18 de diciembre de 1959.—El Vicepresidente de la Comisión Local, P. A., Joaquín Rabinal.

JEATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en esta capital, calle Madrid, número 1, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, desde lo que va de Aranda de Duero a Milagros hasta el pueblo de Fresnillo de las Dueñas, con centro de transformación al final de la misma.

La línea tiene una longitud total de 4.185 metros, divididos en cuatro alineaciones.

La tensión de servicio es de 13.200 voltios, apoyos de hormigón vibrado y cable de aluminio-acero de 18'61 m/m 2.

Se efectúan los siguientes cruces: ferrocarril de Madrid Burgos, a la altura del kilómetro 156 de la carretera nacional de Madrid a Irún, CR-1 de Madrid a Irún, kilómetro 156, dos líneas telefónicas del canal de Guma, dos líneas telefónicas de la C. T. N. E., y F. C. Valladolid-Arija, kilómetro 101'759. También se cruzan terrenos de dominio público y de propiedad particular.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre

información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante las Alcaldías de los Ayuntamientos de Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero y Fuentespina, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que durante dicho plazo estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el plazo no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación antes citados deberán exponer al público en los lugares de costumbre el «Boletín Oficial» en que se publique esta Nota-anuncio, por espacio de treinta días, por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 29 de enero de 1960.
El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Relación de propietarios de las fincas afectadas

Número parcela	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	Clase de cultivo
1	Aranda de Duero	Félix Arranz	Aranda de Duero	Secano
2	Idem	Andrés Pérez	Fuentespina	Viñedo
3	Idem	Aquilino Salinero	Idem	Idem
4	Idem	Rojo Salinero	Idem	Idem
5	Idem	Leonardo Salce	Idem	Idem
6	Idem	Francisco Miguel	Idem	Idem
7	Idem	Manuel Pascual	Idem	Secano
8	Idem	Andrés Pérez	Idem	Idem
9	Idem	Tomás Moreno	Idem	Idem
10	Idem	Zenón de la Rica	Idem	Idem
11	Idem	Desiderio Monzón	Idem	Idem
12	Idem	Primitivo López	Aranda de Duero	Viñedo
13	Idem	Santos Duque	Idem	Secano
14	Idem	Pedro Palomares	Idem	Idem
15	Idem	Felipe Edo	Idem	Viñedo
16	Idem	Sotero Hernando	Idem	Regadío
17	Idem	Anselmo Peñalba	Idem	Idem
18	Idem	Esteban López	Idem	Idem
19	Idem	Cirilo Alvarez	Idem	Idem
20	Idem	Mariano Izquierdo	Idem	Idem
21	Idem	Esteban Velasco	Idem	Idem
22	Idem	Terreno Perdido	Idem	Secano
23	Idem	Desconocido	Idem	Idem
24	Idem	Benita Sánchez	Idem	Idem
25	Idem	Daniel Cebrenos	Idem	Idem
26	Idem	Modesto Peñalba	Idem	Regadío
27	Idem	Benita Sánchez	Idem	Idem
28	Idem	Feliciano Pardilla	Idem	Idem
29	Idem	Benita Sánchez	Idem	Idem
30	Idem	Manolo Arandilla	Idem	Idem
31	Idem	Leoncío Yllera	Idem	Idem
32	Fuentespina	Juan Antonio Orejero	Idem	Idem
33	Idem	Mariano Salce	Fuentespina	Idem
34	Idem	José Ortega	Idem	Idem
35	Idem	Pelayo López	Idem	Idem
36	Idem	Juan Ortega	Idem	Idem
37	Idem	Zenón de la Rica	Idem	Idem
38	Idem	Teodosio García	Fresnillo de las Dueñas	Idem
39	Idem	Matías Serrano	Idem	Idem
40	Idem	Sisinio Ortega	Idem	Idem
41	Idem	Juan García	Idem	Idem
42	Idem	Anastasio Plaza	Idem	Idem
43	Idem	Alejandro Ortega	Fuentespina	Idem
44	Idem	Hros. de José Ortega	Idem	Idem
45	Idem	Angel Benito	Fresnillo de las Dueñas	Idem
46	Idem	Jesús Sanz	Idem	Idem
47	Idem	Cirilo Plaza	Idem	Idem
48	Idem	Eloy Martín	Idem	Idem
49	Idem	Pedro Platé	Idem	Idem
50	Idem	Vicente Brogeras	Aranda de Duero	Idem
51	Idem	Tomás García	Idem	Idem
52	Idem	Manuel Barrios	Idem	Idem
53	Idem	Daniel Ortega	Fresnillo de las Dueñas	Idem
54	Idem	Valentín Barrios	Idem	Idem
55	Idem	Vicente Brogeras	Aranda de Duero	Idem
56	Idem	Daniel Ortega	Fresnillo de las Dueñas	Idem
57	Idem	Andrés del Pecho	Aranda de Duero	Idem
58	Idem	Isidro García	Fuentespina	Idem
59	Idem	Zenón de la Rica	Fresnillo de las Dueñas	Idem
60	Fresnillo de las Dueñas	Eduardo Ortega	Idem	Idem

61	Fresnillo de las Dueñas.	Domingo García	Fresnillo de las Dueñas.	Regadio
62	Idem	Terreno perdido	Idem	Idem
63	Idem	Julián Santa Olalla	Idem	Idem
64	Idem	Mariano Castilla	Idem	Idem
65	Idem	Desconocido	Idem	Idem
66	Idem	Domingo González	Idem	Idem
67	Idem	Ignacio García	Idem	Idem
68	Idem	Raimundo Velázquez	Idem	Idem
69	Idem	Julián Santa Olalla	Idem	Idem
70	Idem	Justo Campos	Idem	Idem
71	Idem	Isidro López	Idem	Idem
72	Idem	Agripino García	Idem	Idem
73	Idem	Ignacio García	Idem	Idem
74	Idem	Maria Martínez	Idem	Idem
75	Idem	Desconocido	Idem	Idem
76	Idem	Idem	Idem	Idem
77	Idem	Idem	Idem	Idem
78	Idem	Idem	Idem	Idem
79	Idem	Juan Ortega	Idem	Idem
80	Idem	José Martínez	Idem	Idem
81	Idem	Mateo García	Idem	Idem
82	Idem	Cirilo García	Idem	Idem
83	Idem	Juliana Santa Olalla	Idem	Idem
84	Idem	Raimundo Velázquez	Idem	Idem
85	Idem	Juan García	Idem	Idem
86	Idem	Eduardo Ortega	Idem	Idem
87	Idem	Juliana Santa Olalla	Idem	Idem
88	Idem	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem
89	Idem	Mariano Galva	Idem	Idem
90	Idem	Maria Martínez	Idem	Idem
91	Idem	Dionisio Arcán	Idem	Idem
92	Idem	Merino Ortega	Idem	Idem
93	Idem	Ceferino Sánchez	Idem	Idem
94	Idem	Modesto Calvo	Idem	Idem
95	Idem	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem
96	Idem	Casilda Medrano	Idem	Idem
97	Idem	Anastasio García	Idem	Idem
98	Idem	Juan González	Idem	Idem
99	Idem	Dionisio Medrano	Idem	Idem
100	Idem	José Ortega	Idem	Idem
101	Idem	Justo Campos	Idem	Idem
102	Idem	Isidro López	Idem	Idem
103	Idem	Mariano Galva	Idem	Idem
104	Idem	Juan Santa Olalla	Idem	Idem
105	Idem	Anastasio García	Idem	Idem
106	Idem	León Hernández	Idem	Idem
107	Idem	Julián Santa Olalla	Idem	Secano
108	Idem	Raimundo Velázquez	Idem	Idem
109	Idem	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem
110	Idem	Modesto Calvo	Idem	Idem
111	Idem	Severino Martín	Idem	Idem
112	Idem	Juan García	Idem	Idem
113	Idem	Juan Antonio	Idem	Idem
114	Idem	Antonio González	Idem	Idem
115	Idem	Mariano Galva	Idem	Idem
116	Idem	León Hernando	Idem	Idem
117	Idem	Miguel Pastor	Idem	Idem
118	Idem	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem
119	Idem	Raimundo Velázquez	Idem	Idem
120	Idem	Demetrio de Diego	Idem	Idem
121	Idem	Tomás Velázquez	Idem	Idem
122	Idem	Ceferino Sánchez	Idem	Idem
123	Idem	Eugenio Castrillo	Idem	Idem
124	Idem	Dionisio Medrano	Idem	Idem
125	Idem	Severino Martín	Idem	Idem
126	Idem	Claudio García	Idem	Vinedo

127	Fresnillo de las Dueñas.	Daniel Ortega	Fresnillo de las Dueñas.	Viñedo
128	Idem	Marcelo García	Idem	Idem
129	Idem	Ramiro Lanz	Idem	Secano
130	Idem	Tomás Blanco	Idem	Idem
131	Idem	Anastasio Castrillo	Idem	Idem
132	Idem	Angel González	Idem	Idem
133	Idem	Claudio García	Idem	Idem
134	Idem	Dionisio Medrano	Idem	Idem
135	Idem	Segundo Santa Olalla	Idem	Idem
136	Idem	Domingo García	Idem	Idem
137	Idem	Sergio Gómez	Idem	Idem
138	Idem	Segundo Santa Olalla	Idem	Idem
139	Idem	P. Platé	Idem	Idem
140	Idem	Valentín Ortega	Idem	Idem
141	Idem	Lorenzo García	Idem	Idem
142	Idem	P. Platé	Idem	Idem
143	Idem	Severino Santa Olalla	Idem	Idem
144	Idem	Juan García	Idem	Idem
145	Idem	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem
146	Idem	Máximo Ortega	Idem	Idem
147	Idem	Desconocido	Idem	Idem
148	Idem	Juan López	Idem	Idem
149	Idem	Angel López	Idem	Idem
150	Idem	Eloy Martínez	Idem	Idem
151	Idem	Sandalio López	Idem	Idem
152	Idem	Anastasio García	Idem	Idem
153	Idem	Julián López	Idem	Idem
154	Idem	Modesto Calvo	Idem	Idem
155	Idem	Máximo Ortega	Idem	Idem
156	Idem	José Ortega	Idem	Idem
157	Idem	Lorenzo García	Idem	Idem
158	Idem	Sergio Gómez	Idem	Idem
159	Idem	Juan Antonio Ovejero	Idem	Idem
160	Idem	Estanislao Ortega	Idem	Idem

Ayuntamiento de Villarcayo

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de este mes, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Excm. Corporación y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipal y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo, sin interés, de trescientas cincuenta mil pesetas, reintegrable en diez años, con la comisión del 2 por 100 anual, con destino a las obras de ampliación de las aguas de esta villa.

Se afectan en garantía, por razón de este préstamo, los siguientes recursos: Arbitrio sobre la riqueza provincial: 17,20 por 100 sobre la contribución urbana; 8,96 por 100 sobre la contribución rústica y los arbitrios sobre bebidas y carnes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo, a 27 de enero de 1960.—El Alcalde, José Antonio Tapia.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 326 de la vigente Ley de Régimen Local, 30 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, se hace público por medio del presente

anuncio, la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.^a Se convoca oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de once mil pesetas.

2.^a La oposición se tramitará y celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Circular de 24 de junio de 1953.

3.^a Para tomar parte en esta oposición será preciso acreditar documentalente los extremos siguientes:

a) Ser español y mayor de 18 años sin exceder de 35.

b) No hallarse incurso en casos de incapacidad de los señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

4.^a Las solicitudes para tomar parte en esta oposición, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos a que se refieren los apartados a), b), c) y f), y el resto de la documentación será presentada en su día por el que resulte nombrado, en la inteligencia de que si no lo efectúa dentro del plazo que se le señale perderá el derecho, nombrando en su consecuencia al aspirante que le siga en puntuación, independientemente a otras responsabilidades que se le puedan exigir por esta omisión.

5.^a Los ejercicios de la oposición serán presenciados y juzgados por un Tribunal compuesto por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento, que presidirá; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario del Ayuntamiento, si es del Cuerpo, de lo contrario será designado por el Gobierno Civil, y un administrativo que actuará de Secretario del Tribunal.

6.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

7.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado

a viva voz. Tiempo para desarrollarlo, media hora.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Tiempo a emplear, una hora.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales; quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, reglas de interés simple y compuesta, repartos proporcionales, reglas de interés simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo. A resolver en una hora.

8.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

9.^a El tercer ejercicio estribará en contestar dos temas sacados a la suerte entre los que figuran el programa anejo a la presente convocatoria, en el plazo de veinte minutos.

10 El ejercicio último, de carácter voluntario, consistirá en manejo de máquina de sumar y calcular, conocimiento de archivo, demostración de una operación contable (la puntuación de esta demostración será según su importancia dentro de la contabili-

dad pública) y clasificación de documentos. El aspirante podrá demostrar cuanto se indica en esta base si se considera con aptitud para ello.

11 Cada miembro del Tribunal podrá clasificar de uno a diez por cada uno de los tres ejercicios primeros. La media aritmética resultante será la puntuación obtenida por el respectivo opositor. Quedará eliminado el que no alcance un mínimo de tres puntos en cada uno de los ejercicios.

La puntuación del ejercicio voluntario, seguirá la misma norma anterior, pero el total de puntos que se concede no podrá exceder del 30 por ciento de la puntuación obtenida por el respectivo opositor en los ejercicios obligatorios.

12 Serán considerados méritos preferentes libremente apreciados por el Tribunal, los siguientes: Haber prestados servicios al Ayuntamiento, teniendo en cuenta en este caso el tiempo, carácter e importancia del cargo desempeñado; haber cumplido el servicio militar obligatorio, y estado civil del opositor o aspirante.

13 Los ejercicios se verificarán transcurridos dos meses a contar de la fecha de publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia en el lugar, día y hora que el Tribunal hará público oportunamente.

Terminados los ejercicios de oposición y a propuesta del Tribunal, el Ayuntamiento acordará el nombramiento del opositor aprobado para el cargo.

14 El opositor que resulte nombrado, deberá posesionarse del cargo dentro de los ocho días siguientes de haberle sido notificado el nombramiento. El incumplimiento de esta formalidad acarreará la cesantía del interesado.

15 El que resulte nombrado, una vez posesionado de su cargo, se incorporará inmediatamente al mismo y en él tendrá las obligaciones y deberes fijados en las disposiciones vigentes.

Vilviestre del Pinar, 27 de enero de 1960.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

Ayuntamiento de Frías

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para las obras de electrificación de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669 número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Frías, 16 de enero de 1960.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Zazuar

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el contrato de anticipo reintegrable sin interés, por importe de 50.000 pesetas, destinado a las obras de instalación del Servicio Telefónico, se expone al público por espacio de quince días, para que con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se puedan presentar contra dicha aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zazuar, 26 de enero de 1960.
El Alcalde, Isidro Martínez.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

El Ayuntamiento de Junta de Oteo instruye expediente para la calificación jurídica, desafectarle del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, de un edificio que hasta hace varios años estuvo destinado a Casa

Consistorial, cuya descripción es la siguiente:

Edificio sito en Oteo de Losa, linda derecha entrando, calle; izquierda, calle; fondo, carretera de Villamor a Villabasil, y frente, calle.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el citado expediente y presentarse cuantas observaciones se consideren justas, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Junta de Oteo, 25 de enero de 1960.—El Alcalde, Higinio Muga.

Alcaldía de Belorado

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del alumbrado público fluorescente en el casco urbano de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo cree necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Belorado, a 26 de enero de 1960.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En el alistamiento de los mozos de este distrito municipal pa-

ra el reemplazo del año actual figura con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

Mozo: Ramón Gutiérrez Bustamante, hijo de Pedro y de Jesusa.

Desconociéndose su actual paradero, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 31 del mes actual, a las doce horas a la rectificación de alistamiento; el día 14 de febrero próximo, a las doce horas a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 21 del mismo mes a las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Merindad de Valdeporres, a 23 de enero de 1960.—El Alcalde, Venancio Guerra.

Ayuntamiento de Sotragero

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sotrogero, 30 de enero de 1960.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Río Ubierna.

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobadas por este Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 8 del corriente, las bases del proyecto de contrato de un anticipo con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, en cantidad de 214.000 pesetas, sin interés, abonando el 2 por ciento de comisión en concepto de gastos de funcionamiento y operaciones sobre el importe de las cantidades pendientes de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, o en la fecha de pago si se anticipase, y amortizable en el plazo de diez años, siendo su finalidad, la de cubrir en parte los gastos de construcción de una nueva línea de suministro de energía eléctrica en esta localidad, cuya garantía se hace constar en el proyecto de contrato que se interesa al principio.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 de artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1958, queriendo las mismas expuestas al público por término de quince días hábiles, durante el cual pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vadeande, 18 de enero de 1960.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Ayuntamiento de Ciadoncha

Desconociéndose el domicilio actual del mozo del reemplazo de 1960, Ricardo Casado Urquijo, nacido en esta localidad el día 12 de octubre de 1939, hijo de Basilio y de María, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados que se celebrarán los días 14 y 21 del próximo mes de febrero respectivamente, siendo obligatoria la asistencia al último de dichos actos ya que en caso contrario, se le declarará prófugo, a menos que haga uso del derecho que le concede el artículo 128 del vigente Reglamento, solicitando del Ayuntamiento de su residencia, indicada clasificación con la antelación debida.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos, advirtiéndose a cuantas tuvieren conocimiento del paradero de dicho mozo deben mantenerlo a esta Alcaldía, pues caso contrario incurrirán en las responsabilidades a que hubiese lugar.

Ciadoncha, 23 de enero de 1960.—El Alcalde, Demetrio d. Quevedo

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

EDICTO

Por don Serafin Blanco Casado, contratista de las obras de los colectores de los ríos Duero y Bañuelos, se solicita la devolución de la fianza depositada.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones

Aranda de Duero, 29 de enero de 1960.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de La Gallega

Habiendo quedado desierta la subasta de 150 pinos alvares, del monte Costal Viejo, de este Ayuntamiento, que cubican 126 metros cúbicos de madera y 60 metros de cúbicos de leña, la cual fue anunciada en los «Boletines Oficiales» de fechas 10 y 26 de septiembre últimos, se vuelve a anunciar nueva subasta de dicho aprovechamiento con el diez por ciento de rebaja en su tasación, para el día 26 del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, y con las demás condiciones indicadas en dichos anteriores anuncios.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrarán las sucesivas, con la misma tasación, cada siete días, a partir de la fecha de la celebración de la primera.

La Gallega, 23 de enero de 1960.—El Alcalde, Ramón Palomero.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios